



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1 T 938 444 004 www.cardedeu.cat cardedeu@cardedeu.cat
08440 Cardedeu F 938 711 477 NIF P-0804500-G

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

DECRETO DE ALCALDÍA

APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y DE UN ANTICIPO A LA "XARXA DE COMERÇ DE CARDEDEU" PARA EL AÑO 2023

Antecedentes

Vista la petición formulada por la Xarxa de Comerç de Cardedeu para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación del proyecto de "La organización y la realización de actividades de dinamización comercial en el municipio de Cardedeu por el año 2023".

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Catalunya aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Dado que la Xarxa Comerç Cardedeu colabora con el Ayuntamiento en la dinamización comercial, con la realización de actividades para promocionar el comercio urbano y de proximidad del municipio, fomentar la unificación de los establecimientos comerciales y de servicios dentro de una sola asociación, colaborar en la captación y fidelización de clientes, apostar por la calidad en el servicio y en los productos, mejorar la difusión del tejido comercial, promocionar la restauración de calidad con oferta de producto ecológico y de proximidad y km0, fomentar el consumo responsable y sostenible e integrar a la Asociación dentro de la sociedad del municipio con su compromiso social y cultural.

Dado que la Xarxa Comerç Cardedeu es la única asociación empresarial del municipio que incluye empresas de comercio y de servicios del casco urbano, que realiza actividades para la dinamización del comercio y la actividad económica de Cardedeu y que colabora con el Ayuntamiento de Cardedeu en las acciones de dinamización comercial que lleva a cabo.





Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

Dado que el Ayuntamiento de Cardedeu tiene entre sus objetivos y competencias apoyar a las entidades y asociaciones locales que desarrollan su actividad en el municipio, promocionando y fomentando la corresponsabilidad en la organización de acciones y proyectos. En el ámbito del Desarrollo Local apoyando a las entidades con iniciativas destinadas a la dinamización y desarrollo económico de Cardedeu.

Dado que en fecha 26 de enero de 2023 el Pleno del Ayuntamiento de Cardedeu, en sesión ordinaria, aprueba el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Cardedeu para el año 2023 que incluye una subvención nominativa a la Asociación Xarxa de Comerç de Cardedeu.

Dado que el presupuesto del Ayuntamiento del año 2023 incluye la subvención nominativa a la Xarxa Comercio Cardedeu por un importe total de 14.000,00 Euros (catorce mil Euros) con cargo a la aplicación del presupuesto municipal 24 43000 48086.

Dado que la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento establece en sus artículos 18 y 19 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las siguientes circunstancias previstas en el artículo 18 la Ordenanza:

a) Las previstas nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos, en los términos recogidos en los convenios o acuerdos y en la normativa reguladora que les sea de aplicación.

Dado que el artículo 27, apartado 2 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Cardedeu establece la posibilidad de realizar pagos por adelantado de hasta un máximo del 80% del importe otorgado.

Dado que para enviar el texto del acuerdo regulador de la subvención y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debe indicarse, según las opciones que aparecen en la BDNS, que el sector económico de esta ayuda corresponde a: " 94 Actividades asociativas; 94.1 actividades de organizaciones empresariales y patronales ", que el impacto de género es "Nulo", y que la finalidad es "14 Comercio, turismo y pymes".





Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1 T 938 444 004 www.cardedeu.cat cardedeu@cardedeu.cat
08440 Cardedeu F 938 711 477 NIF P-0804500-G

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

Visto el informe técnico emitido al respecto por el técnico de Desarrollo Local, de fecha 5 de junio de 2023.

Visto lo mencionado con anterioridad y los preceptos de legal aplicación.

Fundamentos de derecho

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre de transparencia.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cardedeu aprobada en sesión plenaria del día 28 de febrero de 2008 y modificada en sesión plenaria de 26 de febrero de 2016.
- Bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Cardedeu, destinadas a financiar proyectos/actividades de los ámbitos cultural, juvenil, de participación ciudadana, de cooperación internacional, deportivo, educativo, de desarrollo económico local, de acción social y de salud pública. Estas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 31 de mayo de 2016.
- Bases de ejecución del presupuesto general 2023 del Ayuntamiento de Cardedeu.
- Plan estratégico de Subvenciones 2023 del Ayuntamiento de Cardedeu, aprobado por el Pleno Municipal de fecha 26 de enero de 2023.

Es por todo lo que precede que, en virtud de las competencias que tengo atribuidas

2023/1610 - SUBVENCIO ASSOCIACIO XARXA COMERÇ CARDEDEU PER L'ANY 2023 XARXA COMERÇ
CARDEDEU Pàgina 3 de 13

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web

Codi Segur de Validació 369d17ae3ef341a987c28a887c585158001

Url de validació <https://seu.cardedeu.cat/absis/idiarx/idiarxabsweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

RESUELVO:

Primero. - APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a La Xarxa de Comerç Local con NIF G59701490, por un importe de Catorce mil Euros (14.000,00 Euros), destinada a *"la organización y la realización de actividades de dinamización comercial en el municipio de Cardedeu para el año 2023"* de acuerdo con las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones.

Segundo. - APROBAR las condiciones a las que queda sujeto la presente subvención las que constan en documento anexo.

Tercero. - AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de catorce mil euros (14.000,00 €) con cargo a la aplicación 24 43000 48086 del presupuesto del ejercicio 2023 con número de RC 220230003295 para hacer frente a la subvención que se otorga.

Cuarto. - APROBAR un anticipo y el reconocimiento de la obligación por importe de once mil doscientos euros (11.200,00 Euros) correspondiente al 80% del importe de la subvención otorgada, como financiación necesaria para llevar a cabo la actuación y proceder a su pago.

Quinto. - ENVIAR el texto del presente acuerdo y los datos estructurados de la convocatoria instrumental a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Sexto. - NOTIFICAR los presentes acuerdos a la Xarxa de Comerç de Cardedeu por su conocimiento y efectos, y a tesorería para su pago.

Cardedeu,

Fiscalizado y conforme,
El interventor

Joan Miquel Crespo Ramos

El Alcalde
José Quesada Tornero

Doy fe
La Secretaria accidental
Montserrat Martínez Oró

(firmado electrónicamente a pie de página)

2023/1610 - SUBVENCIO ASSOCIACIO XARXA COMERÇ CARDEDEU PER L'ANY 2023 XARXA COMERÇ
CARDEDEU

Pàgina 4 de 13

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web

369d17ae3ef341a987c28a887c585158001

<https://seu.cardedeu.cat/absis/idiarx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Codi Segur de Validació

Url de validació

Metadades





Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1 T 938 444 004 www.cardedeu.cat cardedeu@cardedeu.cat
08440 Cardedeu F 938 711 477 NIF P-0804500-G

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

ANEXO:

CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA

PRIMERO. - OBJETO DEL ACUERDO

El objeto de este acuerdo es el otorgamiento de una subvención del Ayuntamiento de Cardedeu a la Asociación Xarxa Comerç Cardedeu por un importe de 14.000,00 euros (catorce mil Euros) por "la organización y la realización de actividades de dinamización comercial en el municipio de Cardedeu para el año 2023", que se concretará en la organización y realización de las siguientes actividades:

- Campaña de Reyes, enero
- Fora Stocks
- Sant Jordi
- Participación Fira de Sant Isidre
- Campaña de verano
- Viu la Plaça
- Diada Modernista de Cardedeu, edición
- Viernes verde, otoño
- Campaña de Navidad, diciembre
- Campaña de fotografías de los asociados

SEGUNDO. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La subvención se concede por el procedimiento de concesión directa, tal y como prevé el art. 18 de la Ordenanza general de subvenciones de Cardedeu, dado que el beneficiario figura consignado nominativamente en el vigente presupuesto de la entidad.

TERCERO. - CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

La subvención otorgada irá con cargo a la aplicación presupuestaria 24 43000 48086 del ejercicio 2023, por un importe máximo de 14.000,00 Euros (catorce mil Euros).

CUARTO. - PAGO DE LA AYUDA

2023/1610 - SUBVENCIÓ ASSOCIACIÓ XARXA COMERÇ CARDEDEU PER L'ANY 2023 XARXA COMERÇ
CARDEDEU

Pàgina 5 de 13

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web

369d17ae3ef341a987c28a887c585158001

<https://seu.cardedeu.cat/absis/idiarx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Origen: Origin administració Estat d'elaboració: Original

Codi Segur de Validació

Url de validació

Metadades





Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1 T 938 444 004 www.cardedeu.cat cardedeu@cardedeu.cat
08440 Cardedeu F 938 711 477 NIF P-0804500-G

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

1. Con carácter general, el pago de la subvención se efectuará contra presentación de las justificaciones de la actividad subvencionada, en la cuenta de la Asociación.

2. Se podrán realizar pagos anticipados, o a cuenta, que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención tal y como prevé el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones .

3. Previa solicitud de la Asociación los pagos a cuenta o anticipados enumerados en el punto 2 anterior se efectuarán:

- Un primer pago de 11.200,00 Euros (once mil doscientos Euros), 80% del importe otorgado, como anticipo.
- El pago del importe final restante se efectuará previa justificación de la totalidad de la subvención concedida y cuando ésta sea aprobada por el órgano competente.

4. En los casos de pago a cuenta o de pagos anticipados, la Asociación queda exonerada de la presentación de garantías en atención a su naturaleza.

5. En caso de que la Asociación sea deudora del Ayuntamiento se podrá efectuar la compensación del pago de la subvención con las deudas de la Asociación.

QUINTO. - BENEFICIARIO

La Asociación Xarxa Comerç Cardedeu tiene la condición de beneficiario de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Cardedeu en tanto que:

- Su representante manifiesta de forma expresa que la Asociación cumple los requisitos legales para tener la condición de beneficiario de una subvención pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Aporta los certificados que acreditan que la Asociación se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cardedeu, con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social, o bien, autoriza al Ayuntamiento a efectuar las consultas necesarias para obtener los citados certificados.
- Cumple con la normativa aplicable al desarrollo de la actividad prevista en sus estatutos.





Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

SEXTO. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La subvención deberá ser aceptada por la persona beneficiaria, sin reserva alguna, en el plazo de 10 días desde la notificación del otorgamiento.

Si en este plazo no manifiesta nada en contra, se entiende que lo acepta, sin perjuicio de la posibilidad de que el/la beneficiario/a renuncie a la subvención, de conformidad con lo que establece la legislación vigente.

SÉPTIMO. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan dentro del período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

El plazo de justificación finalizará el 31 de enero de 2023

OCTAVO. - OBLIGACIONES GENERALES

Son obligaciones del beneficiario aquellas que se contemplan en la normativa de aplicación. Igualmente, el beneficiario se obliga a:

- Mantener la condición de beneficiario mientras dure la vigencia de este acuerdo.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Hacerse cargo de las obligaciones derivadas de la actividad que realiza, y en especial, las relativas a la generación de gastos subvencionables.
- Facilitar toda la información y documentación al Ayuntamiento de Cardedeu para que pueda llevar a cabo las comprobaciones pertinentes en relación con la subvención concedida.
- Eximir al Ayuntamiento de Cardedeu de cualquier obligación que pueda adquirir con terceros, y en especial, las que pueda establecer de carácter laboral y de autorización de espacios del recinto ferial.
- Comunicar al Ayuntamiento de Cardedeu la existencia de cualquier tipo de subvención o ayuda que pueda recibir, con la misma finalidad que la regulada en el presente acuerdo. En cualquier caso, el conjunto de subvenciones que pueda recibir el beneficiario no podrá superar el coste total del objeto del presente acuerdo.
- Disponer de un seguro de Responsabilidad Civil.
- Comunicar y acreditar cualquier alteración importante que se produzca con posterioridad a la concesión de la subvención que determine un cambio en las condiciones que la motivaron.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que se establezcan por parte del Ayuntamiento y aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.





Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

- j) Cumplir las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a información pública y buen gobierno de Catalunya, entre ellas, la de hacer públicas y comunicar al Ayuntamiento las retribuciones de sus órganos de dirección o administración.
- k) Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales, con la incorporación gráfica de su identidad visual (logotipo del Ayuntamiento de Cardedeu).
- l) Procurar que todo el material publicitario y la documentación dirigida al público relacionada con la actividad subvencionada se realice al menos en catalán.

NOVENO. - OBLIGACIONES DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

La subvención otorgada deberá justificarse de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza general de subvenciones de Cardedeu, con la siguiente documentación:

- La cuenta justificativa del gasto que contendrá:
 1. Una memoria técnica detallada de la actuación con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos.
 2. Una memoria económica que incluirá:
 - a. Una relación de todos los gastos de la actividad con identificación del acreedor, el importe, la fecha de emisión y de pago, y los desvíos respecto al presupuesto.
 - b. Las facturas o documentos justificativos, siempre que el importe sea superior a 99,00 EUR IVA incluido. Los requisitos de la documentación acreditativa del gasto realizado se establecen en el art. 23 de la Ordenanza general de subvenciones de Cardedeu.
 - c. Criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos aplicados a la actuación subvencionada.
 - d. Relación de otros ingresos obtenidos o subvenciones recibidas para la financiación de la actividad subvencionada.
 3. Ejemplar original o copia compulsada de la publicidad del proyecto/actividad subvencionada donde se haga constar el logotipo del Ayuntamiento de Cardedeu. En caso de difusión digital una muestra de los elementos en este formato.

La documentación justificativa de la subvención otorgada se presentará de acuerdo a los modelos normalizados que proporcionará el Ayuntamiento de Cardedeu a la entidad.





Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1 T 938 444 004 www.cardedeu.cat cardedeu@cardedeu.cat
08440 Cardedeu F 938 711 477 NIF P-0804500-G

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

Si por motivos excepcionales no se puede presentar la justificación dentro de este plazo establecido, el beneficiario podrá solicitar una ampliación del plazo. La solicitud debe hacerse por escrito y debe presentarse antes de que finalice el plazo previsto para la ejecución del proyecto, exponiendo los motivos que impiden presentar la justificación dentro del plazo. A la vista de esta solicitud, y en función de los motivos alegados, el órgano condeciente de la subvención podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para presentar la justificación, que no exceda de la mitad del plazo previamente otorgado y siempre que no se perjudiquen los derechos de terceros, de acuerdo con lo que prevé el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO. - DEFICIENCIAS EN LA JUSTIFICACIÓN

En caso de que los documentos presentados como justificación fueran incorrectos o incumplidos, se comunicará a los/las beneficiarios/arias la necesidad de solucionar las deficiencias detectadas en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente que sea notificado, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la revocación o a la reducción de la ayuda según corresponda, con la consecuente obligación de reintegro en caso de que se hubiera adelantado su pago.

ONCE. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos que, sin lugar a dudas, respondan a la naturaleza de las actividades relacionadas de acuerdo con la siguiente clasificación:

- 1) Gastos derivados de realización de las actividades de dinamización del comercio del municipio descritas en el acuerdo primero de este acuerdo.
En concreto:
 - a) Actividades de animación y espectáculo: contratación de grupos, compañías, espectáculos u otros servicios artísticos y profesionales para llevarlas a cabo.
 - b) Servicios logísticos y de instalaciones: alquiler de equipamiento, instalación eléctrica, alquiler aderezo de Navidad y otros derivados para la realización de las actividades.
 - c) Publicidad y publicaciones: gastos derivados de diseños, impresión y difusión publicitaria de las actividades subvencionables.
 - d) Material de oficina y fungible necesario para el desarrollo de actividades.





Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1 T 938 444 004 www.cardedeu.cat cardedeu@cardedeu.cat
08440 Cardedeu F 938 711 477 NIF P-0804500-G

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

- 2) Gastos derivados de la contratación externa por la organización actividades de dinamización comercial descritas en el acuerdo primero de este acuerdo.

Sólo serán subvencionables los gastos que de forma inequívoca respondan a la naturaleza de la tipología detallada en este apartado.

DUODÉCIMO. - RECOMENDACIONES Y FOMENTO DE LA SOSTENIBILIDAD, LA SALUD Y LA IGUALDAD DE GÉNERO.

El Ayuntamiento de Cardedeu tiene por objeto el fomento de fiestas sostenibles, el fomento de la igualdad de género en todos los ámbitos de la sociedad del municipio y la promoción del consumo saludable y de proximidad.

Sin condicionar la validez de este acuerdo ni suponer un incumplimiento de éste la no realización por parte del beneficiario de las siguientes medidas, se recomienda a éste llevar a cabo las siguientes acciones en la realización del proyecto subvencionado, si procede:

1. Fomento de la sostenibilidad y minimización del impacto ambiental del evento.

- Disponer de contenedores debidamente señalizados por cada fracción de residuos que se generen para facilitar su correcta separación por parte de los participantes y asistentes a los diferentes actos de ferias y a la Feria en general. distribuyendo, los contenedores debidamente señalizados, por cada fracción de residuos que se genere. Los contenedores serán facilitados por el Ayuntamiento.
- Realizar cumplimiento de la normativa vigente sobre contaminación acústica, especialmente en las zonas de atracciones y ferias. Esta recomendación deberá hacerse constar en los escritos de autorizaciones a los feriantes.
- Utilizar envases compostables á las actividades promovidas por la organización tales como la Muestra Gastronómica, catas en el Espacio Agroecología y sostenibilidad
- Recomendar la utilización de envases compostables en el Espacio de restauración.

2. Fomento de la igualdad de género.

- Combatir los estereotipos de género y fomentar valores igualitarios.
- Promover el uso del lenguaje neutro y de imágenes no sexistas ni discriminatorias.
- Visualizar las aportaciones de las mujeres en el ámbito del proyecto.
- Integrar la voz de las mujeres en el diseño, implementación y/o evaluación del proyecto.





Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1 T 938 444 004 www.cardedeu.cat cardedeu@cardedeu.cat
08440 Cardedeu F 938 711 477 NIF P-0804500-G

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

- Tener en cuenta posibles aspectos diferenciales relacionados con los roles, tareas, intereses, el uso de los espacios y del tiempo, el acceso y el control de los recursos, etc.... de mujeres y hombres.

3. Fomento del comercio local, el consumo saludable y de proximidad .

- Promover el comercio y la restauración local en los stands, zona de restauración, alimentación, así como en la muestra gastronómica. También en la contratación de servicios (iluminación, sonido, limpieza...) a proveedores locales.
- Consumir o hacer uso, preferentemente, de productos con certificado ecológico y/o de proximidad a la Muestra Gastronómica
- Recomendar el uso, preferentemente, de productos con certificado ecológico y/o de proximidad a las actividades relacionadas con la alimentación y en el espacio de restauración.

DECIMOTERCERO. - MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Con posterioridad al acuerdo de concesión, y antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado, se podrá modificar, de oficio o previa solicitud del/de la beneficiario/a, el importe a la baja de la justificación y otras obligaciones, cuando no se perjudiquen los intereses de terceros y se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando se produzca alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- b) Cuando el/la beneficiario/a haya obtenido para la misma actuación otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado que, sumadas a las del Ayuntamiento, superen el coste total del proyecto o actividad subvencionada.
- c) Cuando el/la beneficiario/a no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe de los gastos subvencionables previstos en las presentes bases.

DECIMOCUARTO. - PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

La subvención otorgada, al amparo de este acuerdo, será objeto de publicidad, con indicación la aplicación presupuestaria, el/la beneficiario/a, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención, conforme se vaya publicando en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de su envío a la BDNS y al Portal de la Transparencia del Ayuntamiento.

DECIMOQUINTO. - REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES





Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1 T 938 444 004 www.cardedeu.cat cardedeu@cardedeu.cat
08440 Cardedeu F 938 711 477 NIF P-0804500-G

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

Se procederá al reintegro de las cantidades recibidas y la exigencia de de interés de demora correspondiente desde el momento de pago de La subvención hasta la fecha que se acuerde a procedencia del reintegro en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones exigidas u ocultando las que hubiesen impedido su concesión.
- Incumplimiento total o parcial del acuerdo.
- Incumplimiento de las obligaciones de justificación o justificación insuficiente.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.
- Los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de las subvenciones.

DECIMOTERCERO. - OBLIGADOS AL REINTEGRO

Serán los identificados como beneficiarios/as que hayan recibido subvención.

Responderán solidariamente los miembros de las personas jurídicas y entidades que gocen de la condición de beneficiarios/arias, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 LGS y demás concordantes del RLGS.

Serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegrar a los administradores de las personas jurídicas que no realicen los actos de su competencia necesarios para el cumplimiento de las obligaciones; el que adoptaran acuerdos que hicieran posibles los incumplimientos o consintieran al de quien de ellos dependan.

Así mismo serán responsables, en todo caso, los administradores de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

DECIMOSÉPTIMO. - REVOCACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El incumplimiento de los acuerdos adoptados será causa de revocación de la subvención y faculta al Ayuntamiento de Cardedeu para exigir el reintegro de su aportación o parte que ya haya satisfecho, de acuerdo con la normativa reguladora.

DECIMOCTAVO. - COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS

Las subvenciones otorgadas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, concedidas por otras administraciones, entes públicos o privados.





Plaça de Sant Joan, 1	T 938 444 004	www.cardedeu.cat	cardedeu@cardedeu.cat
08440 Cardedeu	F 938 711 477	NIF P-0804500-G	

Sin embargo, el importe total de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad no podrán superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

La entidad deberá comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública o privada concurrente que no haya sido declarada con la solicitud.

Las partes se comprometen a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información de cariz confidencial que en el desarrollo de este acuerdo puedan tener conocimiento. Se considerará información confidencial cualquier dato al que las partes accedan en virtud del presente acuerdo. El compromiso de confidencialidad implica que las partes se comprometen a no divulgar esta información confidencial, así como a no publicarla ni ponerla a disposición de terceros bajo cualquier modalidad jurídica o de hecho.

Sin embargo, ambas partes se comprometen a tratar cualquier dato e información de carácter personal que pudieran generarse en el desarrollo de las actividades objeto de este acuerdo de forma confidencial y cumpliendo adecuadamente la legislación de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

El presente acuerdo tiene carácter administrativo, por lo que pasa a regirse por las cláusulas del mismo, y por la normativa reguladora de subvenciones, y supletoriamente las que regulan el derecho administrativo.

Las determinaciones establecidas en estas cláusulas constituyen la norma vinculante y declarativa de los derechos y obligaciones del Ayuntamiento y la entidad.

El beneficiario se somete a las decisiones del órgano competente del Ayuntamiento ya la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución de los efectos del presente acuerdo. Los acuerdos del órgano competente del Ayuntamiento tendrán carácter inmediatamente ejecutivo y agotarán la vía administrativa.

